

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS

MUERTE ACCIDENTAL	USD	3,500.00
TARJETA BLINDADA	SERVICIO	

#### 1.1. COBERTURAS TARJETA PROTEGIDA

USO FRAUDULENTO	USD	400.00
CLONACIÓN	USD	400.00
ATRACO Y/O ROBO	USD	400.00
USO INDEBIDO DE PIN	USD	400.00
SKIMMING EN ATM	USD	400.00
HURTO LUEGO DE 30 MINUTOS DE RETIRO DEL ATM	USD	400.00
DAÑOS ACCIDENTALES A LAS COMPRAS	USD	400.00
COMPRAS FRAUDULENTAS POR POS	HASTA USD	400.00
GASTOS MÉDICOS POR ASALTO EN ATM	HASTA USD	500.00
ASISTENCIA EXEQUIAL POR MUERTE POR MUERTE ACCIDENTAL	HASTA USD	3,500.00
GASTOS POR ROBO DE DOCUMENTOS Y LLAVES	HASTA USD	100.00

### 2. LÍMITES TARJETA BLINDADA

LIMITADO A TRES (3) EVENTOS ANUALES

COBERTURA USD 400.00 POR EVENTO POR CADA TARJETA

### 3. PRIMAS POR COBERTURA

MUERTE ACCIDENTAL	USD	2,50
TARJETA BLINDADA	SIN COSTO	

### 4. ASEGURABILIDAD

LAS PERSONAS PROTEGIDAS POR ESTE CONTRATO SON LOS TARJETAHABIENTES DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, QUE SE ENCUENTREN PAGANDO LA PRIMA DEL SEGURO A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y QUE HAYAN ACEPTADO EL SEGURO A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO PRODUBANCO.

PARA ESTO EL CONTRATANTE SE COMPROMETE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A EQUIVIDA LAS INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE SUS CLIENTES.

EN CASO DE QUE EL DEBITO DEL VALOR DEL SEGURO NO SE HAYA PODIDO REALIZAR POR 3 MESES CONTINUOS, AUTOMÁTICAMENTE EL TITULAR DE LA TARJETA QUEDA SIN COBERTURA

### 5. DEFINICIONES

#### 5.1. ATRACO:

SUSTRACCIÓN O APODERAMIENTO ILEGÍTIMO DE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, MEDIANTE ACTOS DE INTIMIDACIÓN O VIOLENCIA REALIZADOS SOBRE ÉL.

#### 5.2. CLONACIÓN:

EXTRAER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BANDA MAGNÉTICA DE UNA TARJETA DE DÉBITO Y COPIARLA EN OTRA TARJETA PARA COMETER ILÍCITOS, TALES COMO GIROS DE DINERO Y PAGO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CON CARGO A LA CUENTA DEL ASEGURADO DE LA TARJETA CLONADA.

#### 5.3. SKIMMING EN ATM O POS (POINT OF SALE)

SE CONSIDERA AL ROBO DE INFORMACIÓN DE LA TARJETAS DE DÉBITO UTILIZADO EN EL MOMENTO DE LA TRANSACCIÓN, (INGRESO DE LA TARJETA AL CAJERO AUTOMÁTICO O COMPRA A TRAVÉS DE UN POS) CON LA FINALIDAD DE REPRODUCIR O CLONAR LA TARJETA DE DÉBITO PARA SU POSTERIOR USO FRAUDULENTO. CONSISTE EN EL COPIADO DE LA BANDA MAGNÉTICA DE UNA TARJETA.

#### 6. PAGO DE INDEMNIZACIONES:

##### 6.1. ATRACO EN CAJERO:

EN CASO DE ATRACO EN CAJERO, EL ASEGURADOR REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL MISMO COMO CONSECUENCIA DEL ATRACO Y/O EXPOLIACIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO EXTRAÍDO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL PAÍS DONDE LA TARJETA HA SIDO EMITIDA, SIEMPRE QUE EL ATRACO HAYA OCURRIDO COMO MÁXIMO EN LOS 30 MINUTOS SIGUIENTES AL RETIRO DE EFECTIVO Y QUE HAYA PRESENTADO LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA A LA POLICÍA O AUTORIDADES RESPECTIVAS DENTRO DE LAS VEINTE CUATRO (24) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL MOMENTO DEL ATRACO. HASTA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO

##### 6.2. USO FRAUDULENTO, CLONACIÓN, SKIMMING:

EL ASEGURADOR, MIENTRAS ESTÉ ACTIVA LA TARJETA DE DÉBITO, INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON LAS CANTIDADES (INTERESES INCLUIDOS) QUE ESTE TENGA QUE PAGAR POR SER EL RESPONSABLE, ANTE LOS EMISORES DE SU TARJETA, POR EL USO FRAUDULENTO DE LA MISMA REALIZADOS DURANTE LAS 48 HORAS ANTERIORES Y POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE SU PÉRDIDA, ROBO, CLONACIÓN O SKIMMING A LOS EMISORES DE LA TARJETA Y POR CONSUMOS INDEBIDOS DERIVADOS DE ADULTERACIÓN FÍSICA DE LA TARJETA BANCARIA, HASTA EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

##### 6.3. GASTOS POR REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS (LLAVES-DOCUMENTOS)

LA COMPAÑÍA, MIENTRAS LA PÓLIZA ESTÉ VIGENTE, INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA UN MÁXIMO DE USD \$ 100,00 POR AÑO, PARA REPONER DOCUMENTOS CUANDO ESTOS FUERAN ROBADOS (EN EL CAJERO) JUNTO CON LA TARJETA.

##### 6.4. DAÑOS ACCIDENTALES A LAS COMPRAS

LAS COMPRAS REALIZADAS POR EL TARJETA HABIENTE ESTARÁN CUBIERTAS EN CASO DE DAÑO ACCIDENTAL DENTRO DE UN PERIODO MÁXIMO DE NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA COMPRA, LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O EL PRECIO DE COMPRA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SI NO SON REPARABLES O SI LOS GASTOS ALCANZAN O SOBREPASAN EL PRECIO DE LOS MISMOS, HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN CUBIERTO

#### 6.5. GASTOS MÉDICOS POR ASALTO EN ATM

SI EL ASEGURADO SUFRE LESIONES COMO CONSECUENCIA DE UN ATRACO (EN EL CAJERO), LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS MÉDICOS DEL MISMO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE USD \$500.00

#### 6.6. ASISTENCIA EXEQUIAL

EL PRODUCTO CUBRIRÁ LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DEL TITULAR POR CUALQUIER CAUSA, LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS A CONTINUACIÓN:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO, LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ LA COORDINACIÓN Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INHUMACIÓN O CREMACIÓN HASTA USD \$2.000,00

DICHOS SERVICIOS INCLUYEN:

- TRÁMITES LEGALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LA INHUMACIÓN O CREMACIÓN.
- TRASLADOS A LAS SALAS DE VELACIONES Y AL CAMPO SANTO.
- PROVEER AL CLIENTE O AL BENEFICIARIO DE UN COFRE DE MADERA CORTE LINEAL DE LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.
- SERVICIO DE TANATOPRAXIA.
- UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN DURANTE 24 HORAS O SERVICIO A DOMICILIO.
- DECORACIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN CON SUS RESPECTIVOS ARREGLOS FLORALES.
- CELEBRACIÓN DEL SERVICIO RELIGIOSO A CARGO DE UN MINISTRO DEL CULTO INDICADO POR EL CLIENTE.
- ENTREGA DE UN LIBRO RECORDATORIO, CON ASPECTOS RELACIONADOS CON ASISTENCIAS A LAS HONRAS.
- ESPACIO EN CAMPOSANTO POR CUATRO AÑOS EN ARRENDAMIENTO O SERVICIO DE CREMACIÓN.

#### 7. EXCLUSIONES

7.1. LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO ANTE EL EMISOR DE LA TARJETA EN CASO DE USO INDEBIDO DE LA MISMA POR EL PROPIO ASEGURADO O POR UN TERCERO RESIDENTE EN SU DOMICILIO.

7.2. LAS COBERTURAS DE PROTECCIÓN FINANCIERA INCLUYE ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE CUALQUIER GASTO

O PERJUICIO NO MENCIONADO EXPRESAMENTE EN LOS CITADOS SINIESTROS NO ES OBJETO DE INDEMNIZACIÓN.

7.3. EN EL CASO DE LA COBERTURA DE DAÑOS ACCIDENTALES EN LAS COMPRAS SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS:

-EL ROBO, ASÍ COMO LAS SIMPLES PÉRDIDAS O EXTRAVÍOS.

-LOS DAÑOS CAUSADOS POR DESGASTE O DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO O FUNCIONAMIENTO NORMAL, EROSIÓN, CORROSIÓN OXIDACIÓN, POLILLAS, INSECTOS, HUMEDAD, O ACCIÓN DEL CALOR O DEL FRÍO U OTRA CAUSA QUE ORIGINE UN DETERIORO GRADUAL.

-LOS DAÑOS CAUSADOS POR VICIOS, DEFECTO DE FABRICACIÓN O AVERÍA MECÁNICA O ELÉCTRICA DEL BIEN ASEGURADO.

-LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN PROCESO DE LIMPIEZA, TINTE, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN.

-LOS ROBOS O DAÑOS A BIENES ASEGURADOS EN EL TRANSCURSO DE SU TRANSPORTE, TRASLADO, O DESPLAZAMIENTO POR EL VENDEDOR O SUS ENCARGADOS.

-ADEMÁS DE LAS ANTERIORES EXCLUSIONES EL SERVICIO NO CUBRIRÁ LOS DAÑOS FISCOS A:

- DINERO EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE, CHEQUES DE VIAJE, BILLETES DE TRANSPORTE, CUPONES DE GASOLINA, TICKETS U OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES.
- VEHÍCULOS A MOTOR.
- ANIMALES O PLANTAS VIVAS.
- JOYAS Y PIEDRAS PRECIOSAS.
- PIELES.

7.4. CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS SERVICIOS, QUEDAN EXCLUIDAS DE LA GARANTÍA OBJETO DEL PRESENTE ANEXO LAS CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS SIGUIENTES:

-LOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA MALA FE DEL ASEGURADO.

-LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTOS, DESPRENDIMIENTOS, CORRIMIENTOS DE TIERRA, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS ATÍPICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, Y EN GENERAL CUALQUIER FENÓMENO ATMOSFÉRICO, METEOROLÓGICO, SÍSMICO O GEOLÓGICO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

-HECHOS DERIVADOS DE TERRORISMO, MOTÍN O TUMULTO POPULAR.

-HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN TIEMPOS DE PAZ.

-LAS GUERRAS, CON O SIN DECLARACIÓN PREVIA, Y CUALES QUIERA CONFLICTOS O INTERVENCIONES INTERNACIONALES CON USO DE LA FUERZA O COACCIÓN.

-LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

-LOS SERVICIOS QUE EL ASEGURADO HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA, SIN LA PREVIA COMUNICACIÓN O SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA SALVO EN CASO DE URGENTE NECESIDAD. EN ESE CASO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA COMPAÑÍA LOS JUSTIFICANTES Y FACTURAS ORIGINALES.

-DESPACHO Y/O ENTREGA DE UNA TARJETA BANCARIA POR EL ADMINISTRADOR, ASEGURADO, SUS AGENTES Y TRANSPORTADORES CUANDO DICHA TARJETA HAYA SIDO ENTREGADA A UNA PERSONA DISTINTA A AQUELLA A LA CUAL ESTABA DESTINADA.

-RECLAMOS RESPECTO DE TRANSACCIONES FRAUDULENTAS EFECTUADAS CON POSTERIORIDAD AL AVISO DE BLOQUEO O NOTIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA, ROBO (EN EL CAJERO) O CLONACIÓN DE LA TARJETA FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.

-TRANSACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE VENTAS POR INTERNET, POR CATÁLOGO, POR TELÉFONO O POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN QUE NO EXISTA LA FIRMA MANUSCRITA DEL TITULAR O ADICIONAL.

-RESPONSABILIDAD CIVIL DE CUALQUIER TIPO QUE AFECTE AL ASEGURADO O AL CONTRATANTE.

-RETIROS DE EFECTIVO POR OTROS MEDIOS DIFERENTES AL DEL CAJERO.

LA COMPAÑÍA QUEDA RELEVADA DE RESPONSABILIDAD CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO PUEDA EFECTUAR CUALQUIERA DE LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN ESTE ANEXO

#### 7.5. ASISTENCIA EXEQUIAL POR MUERTE ACCIDENTAL:

-SERVICIOS QUE EL ASEGURADO O SUS FAMILIARES HAYAN CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA

-MUERTE PRODUCIDA POR SUICIDIO, LESIONES Y SECUELAS QUE SE OCACIONEN EN SU TENTATIVA.

-MUERTE O LESIONES ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HECHOS PUNIBLES O ACCIONES DOLOSAS DEL ASEGURADO.

-MUERTE ORIGINADA POR LOS USOS DE DROGAS, TÓXICOS O ESTUPEFACIENTES.

-MUERTE ORIGINADA POR ENFERMEDADES PREEXISTENTES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS.

#### 7.6. PARA MUERTE ACCIDENTAL

QUEDAN SIN EFECTO LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES DETALLADAS EN EL NUMERAL 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES:

- SERVICIO EN LAS FUERZAS ARMADAS (EJERCITO, AVIACIÓN Y NAVAL) Y POLICÍA
- COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACION DE CUALQUIER AERONAVE

- LESIONES CORPORALES QUE DEN LUGAR A LA FORMACIÓN DE HERNIAS
- LESIONES O MUERTE A CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA OCUPACIÓN O ACTIVIDAD DEPORTIVA DISTINTAS A LAS DECLARADAS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, SALVO QUE EL ASEGURADO HAYA NOTIFICADO DE LA NUEVA OCUPACION O ACTIVIDAD DEPORTIVA POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, Y QUE ESTA HAYA ACEPTADO EL NUEVO RIESGO POR ESCRITO.

## 8. AVISO DE SINIESTRO:

### 8.1. PARA MUERTE ACCIDENTAL:

EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, DARÁ AVISO POR ESCRITO LOS PRÓXIMOS NOVENTA (90) DÍAS POSTERIORES A LA OCURRENCIA DEL MISMO; CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO EXTEMPORÁNEO Y PERDERÁ LOS DERECHOS A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, LIBRANDO A EQUIVIDA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE HUBIERE CORRESPONDIDO.

### 8.2. PARA TARJETA PROTEGIDA:

EL ASEGURADO (TARJETAHABIENTE) ESTÁ OBLIGADO A:

- LA NOTIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA O ROBO DE LAS TARJETAS ANTES DE TRANSCURRIDAS 24 HORAS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE SU FALTA, TANTO A LOS EMISORES COMO A LA POLICÍA, SIENDO REQUISITO INEXCUSABLE LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA DE LA DENUNCIA INDICANDO LA FECHA Y HORA EXACTA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO.
- LA NOTIFICACIÓN DE LA CLONACIÓN ANTES DE TRASCURRIDOS 30 DÍAS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN LOS CONSUMOS INDEBIDOS EN EL ESTADO DE CUENTA, TANTO A LOS EMISORES COMO A LA POLICÍA, SIENDO REQUISITO INEXCUSABLE LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA DE LA DENUNCIA INDICANDO LA FECHA Y HORA EXACTA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO.
- EL ENVÍO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A UN SINIESTRO EN UN PLAZO DE TIEMPO NO SUPERIOR A 90 DÍAS DESDE QUE SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA, ROBO O CLONACIÓN.

## 9. PAGO DE SINIESTROS

LOS RECLAMOS POR SINIESTROS SERÁN CANCELADOS POR EQUIVIDA S.A. EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS LABORABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SIEMPRE Y CUANDO EL RECLAMO PROCEDA PARA SU PAGO.

## 10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

DE OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- EMPLEAR LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DEL SINIESTRO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A REDUCIR SU PRESTACIÓN EN LA PROPORCIÓN OPORTUNA, TENIENDO

EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL GRADO DE CULPA DEL ASEGURADO.

- SI ESTE INCUMPLIMIENTO SE PRODUJERA CON LA MANIFIESTA INTENCIÓN DE PERJUDICAR O ENGAÑAR A LA COMPAÑÍA, ÉSTA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA PRESTACIÓN DERIVADA DEL SINIESTRO. LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN INOPORTUNOS O DESPROPORCIONADOS A LOS BIENES SALVADOS, SERÁN DE CUENTA DE LA COMPAÑÍA HASTA EL LÍMITE ASEGURADO, INCLUSO SI TALES GASTOS NO HAN TENIDO RESULTADOS EFECTIVOS O POSITIVOS. SI NO SE HA PACTADO UNA SUMA ESPECÍFICA PARA ESTE CONCEPTO SE INDEMNIZARÁN LOS GASTOS EFECTIVAMENTE ORIGINADOS.
- COMUNICAR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE LLAMANDO AL TELÉFONO 1700123123, INDICANDO SUS DATOS IDENTIFICATIVOS, NÚMERO DE CÉDULA, NÚMERO DE TARJETA, LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SINIESTRO, Y SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- COLABORAR EN LA MÁS CORRECTA TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO, COMUNICANDO A LA COMPAÑÍA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO Y ESTÉ RELACIONADA CON EL SINIESTRO.
- COMUNICAR A LA COMPAÑÍA LA EXISTENCIA DE OTRAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRATADAS CON OTRAS COMPAÑÍAS Y QUE PUEDAN AMPARAR EL SINIESTRO.
- APORTAR LOS JUSTIFICANTES, RECIBOS, CERTIFICADOS Y DENUNCIAS QUE JUSTIFIQUEN TANTO LA OCURRENCIA DE HECHOS AMPARADOS BAJO ESTA PÓLIZA COMO EL HABER INCURRIDO EN GASTOS INDEMNIZABLES BAJO LA MISMA, CONFORME LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL TITULAR DE LA TARJETA/CUENTA
  2. FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DE SINIESTRO
  3. DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES
  4. REGISTRO DEL SISTEMA DEL BANCO DONDE SE REFLEJEN LAS TRANSACCIONES RECLAMADAS
  5. CARTA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA RESPALDANDO EL SINIESTRO POR EL MONTO PERJUDICADO.

EQUIVIDA S.A. PUEDE SOLICITAR DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS CON SU DEBIDA EXPLICACIÓN.

#### 11. PROCESO OPERATIVO

LA FORMA DE PAGO ES: MENSUAL, LA MISMA QUE DEBERÁ SER CANCELADA HASTA 15 DÍAS DESPUÉS DE EMITIDA LA FACTURA.

A PARTIR DEL MES DE MAYO SE DEBITARA DE LAS CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN AUTORIZADO, EL VALOR DE LA PRIMA.

EL BANCO ENVIARA LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE ASEGURADOS DEL MES ANTERIOR EN BASE A TODOS LOS DÉBITOS QUE SE HAYAN REALIZADO.

EQUIVIDA FACTURA AL BANCO EL VALOR INDICADO MENSUALMENTE.